



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 327 -2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 3168-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP, el Informe N° 5635-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define y establece Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, con Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo



de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo numeral 6.1.3, establece que: *“La determinación del número de Comités de Compra a nivel nacional y sus ámbitos de cobertura se definen por resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas, según criterios técnicos y/u operativos”;*

Que, por Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS denominada “Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”; la misma que dispone en su numeral 5.1.2, acápite 5. Responsabilidades, que corresponde a la Dirección Ejecutiva nombrar a un Responsable de la Implementación de las acciones en torno a la transversalización del enfoque de discapacidad;

705.00A \ 0

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;



Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM dispone que además del cumplimiento de sus políticas y acciones sectoriales, constituyen Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, entre otras, aquellas políticas relacionadas a las personas con discapacidad;



Que, del mismo modo, en su artículo 3° establece que mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, los Ministerios publicaran las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales de su competencia;



Que, con Memorando N° 3168-2017-MIDIS/PNAEQW-UPP del 12 de julio de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto promueve el trámite de aprobación del Plan de Transversalización del enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2017;

Que, el Plan propuesto por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto incorpora la meta e indicador de desempeño de la Política Nacional en relación a las personas con discapacidad, conforme a la Matriz de programación de metas e indicadores en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2017, establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias, que fuera aprobada con Resolución Ministerial N° 009-2017-MIDIS;

Que, asimismo la citada Unidad propone actividades adicionales a las señaladas en la Resolución Ministerial N° 009-2017-MIDIS, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad

de Comunicación e Imagen y la Unidad de Administración a través de su Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en cumplimiento de las actividades señaladas en el POI del PNAEQW que se encuentran a su cargo;

Que, en ese sentido refiere que los responsables de la implementación de las acciones serán la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Comunicación e Imagen y la Unidad de Administración a través de su Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en tanto que dichas áreas son las responsables de las actividades propuestas en el Plan, sin perjuicio del seguimiento y monitoreo que le corresponde a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la aprobación del Plan de Transversalización del enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2017;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 5635-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto de Plan de Transversalización del enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2017 – Versión N° 02, cumple con las condiciones señaladas en la “Directiva para la formulación, revisión y aprobación de los documentos normativos en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 9789-2015-MIDIS/PNAEQW del 23 de diciembre de 2015;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Transversalización del enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2017”, con Código de documento normativo PLA-005-PNAEQW-UPP, Versión N° 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Nombrar como responsables de la implementación de las acciones en torno a la transversalización del enfoque de discapacidad a la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Comunicación e Imagen y la Unidad de Administración a través de su Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto es la unidad responsable del seguimiento y evaluación de la implementación del “Plan de Transversalización del enfoque de Discapacidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma 2017”



Artículo 4.- Publicar la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.



Carla Fajardo
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PLAN

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
PLA-005 - PNAEQW-UPP	02	16	Resolución de Dirección Ejecutiva N° 327 -2017-MIDIS-PNAEQW	07/08/2017

PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA (PNAEQW) 2017

ELABORADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Firma

REVISADO POR:

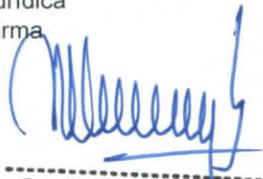
Nombres y Apellidos
Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Firma

REVISADO POR:

Nombres y Apellidos
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría Jurídica
Firma


Econ. JACINTO ALBERTO TOLENTINO AVALOS
Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social


Econ. JACINTO ALBERTO TOLENTINO AVALOS
Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social


Maria Teresa Comejo Ramos
Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALIWARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN	3
II. RESUMEN EJECUTIVO	4
III. DIAGNÓSTICO	5
IV. BASE LEGAL	8
V. OBJETIVOS	9
5.1 OBJETIVO GENERAL	9
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
VI. RESULTADOS ESPERADOS	10
VII. ALCANCE	10
VIII. ESTRATEGIAS	10
IX. ACTIVIDADES, CRONOGRAMA, METAS E INDICADORES	11
X. PRESUPUESTO	13
XI. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	14
XII. ANEXOS	16
CUADRO DE CONTROL DE CAMBIO	16



I. PRESENTACIÓN

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, PNAEQW), tiene como finalidad brindar un servicio alimentario de calidad, para los niños y niñas de inicial y primaria de las escuelas públicas de todo el país, y de secundaria de las comunidades nativas de la Amazonía peruana; garantizando su prestación durante todos los días del año escolar, contribuyendo a mejorar su atención en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia y, promoviendo mejores hábitos de alimentación.

El servicio brindado coadyuva a incrementar los niveles de desarrollo cognitivo, social, físico y emocional en la primera infancia, así como también incrementar las competencias en el desarrollo personal, educativo y ocupacional de cada niño, niña o adolescente de acuerdo a su edad.

En este sentido, el PNAEQW tiene como objetivo general *Garantizar un servicio alimentario para niñas y niños de instituciones educativas públicas en el nivel de educación inicial a partir de los 3 años de edad y en el nivel de educación primaria, y secundaria de las comunidades nativas de la Amazonía Peruana.*

Del mismo modo, tiene como objetivos específicos institucionales los siguientes:

- a. Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del PNAEQW de acuerdo a sus características y las zonas donde viven.
- b. Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del PNAEQW en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia.
- c. Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del PNAEQW.

Es por ello, que el PNAEQW reconoce la importancia de alinear sus acciones a favor de la inclusión e igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, promoviendo para tal fin, actividades en pro de la sensibilización de sus colaboradoras y los colaboradores.



PLAN DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DISCAPACIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA 2017

II. RESUMEN EJECUTIVO

El Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad es el documento de gestión estratégica que contempla acciones a fin de sensibilizar y concientizar a las colaboradoras y colaboradores del PNAEQW, para erradicar la inequidad y la discriminación por motivos de discapacidad.

A partir de 1948 se inicia el reconocimiento sobre la protección de los derechos humanos, mediante instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por su parte, el Estado Peruano con la Resolución Legislativa N° 29127 aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, cuyo propósito es *promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.*

En esta línea, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 7 el derecho de la persona con discapacidad, al respeto de su dignidad y al goce de un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Igualmente los artículos 2 (inc.2), 23, 26 (inc.1) y 59 reafirman sus derechos y trasladan al Estado la responsabilidad de hacerlos respetar.

Acorde con lo mencionado, en 1998 se promulga la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad¹, con la finalidad de establecer el régimen legal que permita el desarrollo e integración social, económica y cultural de la persona con discapacidad.

Posteriormente, se aprueba la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con Resolución Ministerial N°165-2015-MIDIS, aprueba la Directiva N° 008-2015-MIDIS denominada "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".

Del mismo modo, con Resolución Ministerial N° 009-2017-MIDIS se aprueban las metas e indicadores de desempeño en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2017, establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias.

En ese sentido, el Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad 2017 del PNAEQW se elabora considerando las disposiciones contenidas en la Directiva N°008-2015-MIDIS, alineando las actividades del PNAEQW con dos de las cuatro políticas nacionales establecidas en materia de discapacidad, señaladas en el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, las cuales son:

¹ Modificada posteriormente por la Ley N° 28164 y derogada por Ley N° 29973.

5.1 Respetar y hacer respetar, proteger y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y fomentar en cada Sector e institución pública su contratación y acceso a cargos de dirección.

5.4 Implementar medidas para garantizar el cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad

Asimismo, el Plan se encuentra alineado a las actividades propuestas en el Plan Operativo Institucional 2017 aprobado por la Resolución Ministerial N° 300-2016-MIDIS y al Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS.

El Plan de Transversalización del Enfoque de Discapacidad del PNAEQW 2017, contiene las siguientes partes:

- La primera: "Base Legal", contiene la información sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- La segunda: "Objetivos", indica lo que se quiere lograr con el Plan y se diferencia en General y Específicos.
- La tercera: "Resultados Esperados", se menciona los resultados de la implementación del Plan.
- La cuarta: "Alcance" explicita quienes son las personas que deben cumplir lo establecido en el Plan.
- La quinta: "Estrategias, Actividades, Cronograma, Metas e Indicadores" contiene la información de los productos que serán implementados mediante la ejecución de las actividades y las metas que se espera alcanzar.
- La sexta: "Presupuesto", contiene información de los recursos presupuestales que serán necesarios para la ejecución del Plan.
- La última parte del documento: "Seguimiento y Mejora Continua", contiene información sobre el seguimiento y evaluación del Plan.

El presente Plan es el resultado del trabajo coordinado con las diferentes Unidades Orgánicas del PNAEQW, quienes reafirman su compromiso con las personas con discapacidad, para que a través de la promoción, respeto y adopción de medidas, accedan al ejercicio de sus derechos.

III. DIAGNÓSTICO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 08-2012-MIDIS y Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el PNAEQW busca que los niños y niñas en el nivel de educación inicial (a partir de los 3 años de edad), primaria y secundaria de las comunidades nativas de la Amazonía Peruana que asisten a las instituciones educativas públicas, mejoren su ingesta de alimentos lo que redundará en la mejora de las condiciones para su aprendizaje.

El PNAEQW implementa el modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario, el mismo que constituye un mecanismo que involucra la participación articulada y de cooperación entre actores de la sociedad civil y sector público y privado, a efectos de proveer un servicio de calidad a los usuarios.



Asimismo, brinda un servicio alimentario a nivel nacional de calidad a través de la provisión de desayunos y/o almuerzos saludables de acuerdo a los quintiles de pobreza y, adecuados a los hábitos de consumo locales en las instituciones educativas públicas durante todos los días del año escolar, esperando que la mejora en la ingesta de alimentos de los usuarios, redunde en una mejora en la atención en clase y facilite sus condiciones para el aprendizaje.

En esta línea, entre los años 2014 y 2016 se atendieron a 34,309 niños y niñas a nivel nacional de 928 Centros de Educación Básica Especial - CEBEs y para el 2017 se ha programado la atención a 345 CEBEs con un total de 12,880 alumnos y alumnas.

Cuadro N°1:
Número de alumnos por Centros de Educación Básica Especial atendidos por el Programa de Alimentación Escolar Qali Warma Periodo 2014-2017^{1/}

DEPARTAMENTO	EJECUTADO						PROGRAMADO	
	2014		2015		2016		2017 ^{1/}	
	N° USUARIOS	N° CEBES	N° USUARIOS	N° CEBES	N° USUARIOS	N° CEBES	N° USUARIOS	N° CEBES
Amazonas	115	6	135	6	140	6	178	10
Ancash	326	8	642	8	651	8	596	8
Apurímac	313	13	336	13	340	13	335	13
Arequipa	887	33	726	30	729	30	728	31
Ayacucho	172	6	270	11	270	11	276	11
Cajamarca	404	17	335	15	292	14	289	14
Callao	81	1	536	6	536	6	804	9
Cusco	553	11	569	11	613	11	625	11
Huancavelica	157	13	170	14	183	17	191	22
Huánuco	155	6	164	5	164	5	133	5
Ica	215	7	333	10	330	8	325	8
Junín	194	7	274	12	321	14	299	14
La libertad	800	23	629	22	717	23	738	25
Lambayeque	44	2	258	8	272	8	280	9
Lima	2,571	46	4,047	61	4,233	63	4,405	66
Loreto	647	13	561	8	612	8	603	8
Madre de Dios	30	1	59	1	55	1	59	1
Moquegua	193	5	102	3	102	3	102	3
Pasco	140	13	141	12	151	11	149	12
Piura	853	14	384	13	396	16	387	16
Puno	277	13	298	15	307	15	331	15
San Martín	399	14	357	14	377	14	388	14
Tacna	143	2	152	2	159	2	163	2
Tumbes	360	15	314	14	334	14	329	14
Ucayali	0	0	102	2	102	2	167	4
TOTAL	10,029	289	11,894	316	12,386	323	12,880	345

Fuente: Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación Qali Warma, mayo 2017
^{1/}Programado



Por otro lado, en el marco de sus competencias, el PNAEQW también dispone de acciones necesarias para el cumplimiento las políticas nacionales, sectoriales e institucionales, entre las que se encuentra la de garantizar la implementación, seguimiento y monitoreo de la transversalización del enfoque de discapacidad. En este sentido, durante el ejercicio 2016 y los meses de enero a julio de 2017 se han realizado las siguientes acciones:

Unidad de Recursos Humanos

La Unidad de Recursos Humanos del PNAEQW otorga a los postulantes con discapacidad un porcentaje adicional del 15% sobre el total de los resultados finales del Concurso Público, conforme a lo establecido en la Ley N° 2997, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.



Asimismo, las convocatorias para los Contratos Administrativos de Servicios – CAS del PNAEQW son puestas a conocimiento del CONADIS, para su respectiva difusión. Así, durante los años 2016 y 2017 se registraron 165 postulaciones virtuales de postulantes con discapacidad que se encuentran acreditados por el CONADIS.

Cuadro N°2:
Número de Postulantes CONADIS en el PNAEQW
Periodo 2016-2017

Año de la Convocatoria	N° Convocatorias	N° Postulantes CONADIS
2016	615	104
2017	124	61

Fuente: PNAEQW – Unidad de Recursos Humanos



Unidad de Comunicación e Imagen

La Unidad de Comunicación e Imagen en coordinación con la Unidad de Tecnologías de la Información, ha implementado en el Portal Web institucional el icono de “Qali Warma Accesible”, el mismo que permite acceder a la descarga de un software de ayuda para la lectura de pantallas, según movimiento y posicionamiento del mouse.



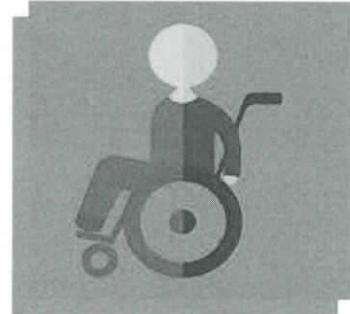
Unidad de Administración

La Unidad de Administración a través de su Coordinación de Gestión Documentaria e Información y su Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, ha implementado acciones en pro del cumplimiento de los lineamientos de la transversalización del enfoque de discapacidad:



La Coordinación de Gestión Documentaria e Información es la responsable de conducir, implementar y supervisar las acciones de Orientación y Atención al ciudadano. En base a ello y, de acuerdo a los lineamientos de la transversalización del enfoque de discapacidad, utiliza el lenguaje inclusivo en la comunicación oral y escrita con los ciudadanos que son usuarios del PNAEQW.

La Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en el marco de sus funciones y el compromiso de asegurar la accesibilidad física de las personas con discapacidad a las instalaciones del PNAEQW a nivel nacional, ha coordinado con las Unidades Territoriales la disposición de rampas de acceso removibles. En este sentido, quince (15) oficinas de las Unidades Territoriales cuentan con accesibilidad para personas con discapacidad. Dichas Unidades Territoriales son las siguientes:



- UT Ancash 1
- UT Apurimac
- UT Ayacucho
- UT Cajamarca 2
- UT Cusco
- UT Huánuco
- UT Ica
- UT Junín
- UT Lambayeque
- UT Madre de Dios
- UT Moquegua
- UT San Martín
- UT Tacna
- UT Tumbes
- UT Ucayali

IV. BASE LEGAL

Las normas legales relacionadas con los alcances y contenidos del presente Plan se detallan a continuación:

- **Ley N° 28044, Ley General de Educación**
- **Ley N° 28983, Ley de la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.**
- **Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad**
- **Decreto Supremo N° 027-2007-PCM**, que define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- **Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS**, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS**, que aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- **Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.
- **Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS**, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y dictan medida para la determinación de la clasificación socioeconómica con criterio geográfico.



- **Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS**, modifica el segundo párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- **Resolución Ministerial N° 006-2013-MIDIS** que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2013-2016 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2016 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- **Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS**, que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificada con Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS.
- **Resolución Ministerial N°009-2017-MIDIS** que aprueba las metas e indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de programación de metas e indicadores en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2017.
- **Resolución Ministerial N° 165-2015-MIDIS**, que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- **Resolución Ministerial N° 208-2016-MC**, que aprueba el listado de 51 pueblos indígenas de la Amazonia y las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonia", como contenido actualizado a incorporar a la información comprendida en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.
- **Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS**, que aprueba el Manual de Operaciones de Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- **Resolución Ministerial N° 009-2017-MIDIS** que aprueba las metas e indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de programación de metas e indicadores en el marco de las Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año 2017.
- **Resolución Viceministerial N° 003-2016-MIDIS/VMPS**, que aprueba el Instructivo N° 005-2016-MIDIS/VMPS "Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la implementación de la transversalización del enfoque de discapacidad de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.



V. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer orientaciones y medidas para la transversalización del enfoque de discapacidad en el PNAEQW, que contribuyan a la reducción de las brechas de inequidad y desigualdad.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Asegurar la accesibilidad física de las personas con discapacidad en las instalaciones del PNAEQW.
2. Facilitar el acceso a la información respecto a la prestación del servicio, a través de medios físicos y virtuales, canales auditivos, entre otros medios eficaces.

3. Capacitar y sensibilizar a las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW en temas relativos al trato adecuado hacia las personas con discapacidad.
4. Promover el uso del lenguaje inclusivo en toda comunicación oral, escrita y/o simbólica en el desarrollo de las actividades del PNAEQW.

VI. RESULTADOS ESPERADOS

- Personal del PNAEQW sensibilizado sobre la transversalización del enfoque de discapacidad.
- Brindar condiciones de accesibilidad física a las oficinas de las Unidades Territoriales del PNAEQW.

VII. ALCANCE

La Dirección Ejecutiva dispone las acciones necesarias para garantizar la implementación, seguimiento y monitoreo de la transversalización del enfoque de discapacidad en el PNAEQW.

Asimismo, el presente Plan es de aplicación y obligatorio cumplimiento de todas las unidades orgánicas que conforman el PNAEQW, en el marco de sus competencias y funciones.

VIII. ESTRATEGIAS

El PNAEQW desarrolla las actividades de transversalización del enfoque de discapacidad, mediante las siguientes acciones estratégicas:

Acciones de Accesibilidad:

- Facilitar el acceso en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, a los servicios e instalaciones del PNAEQW a nivel nacional, tanto en zonas urbanas como rurales.

Acciones de Orientación:

- Contar con personal con conocimiento de lenguaje de señas para la prestación del servicio de atención al usuario, incorporándolo como un requisito deseable a ser consignado en el perfil de puesto.
- Se promoverá el acceso de las herramientas informáticas de ayuda para personas con discapacidad en el Portal Web Institucional haciendo uso de tecnologías de la información.

Acción de Sensibilización:

- El PNAEQW en coordinación con el CONADIS realizará charlas de sensibilización a las colaboradoras y los colaboradores, sobre la importancia de los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito social y laboral.

Acciones de participación:

- Se promoverá la inserción laboral, el empleo digno y productivo de las personas con discapacidad, mediante la asignación del puntaje adicional a los participantes con discapacidad acreditado por la CONADIS que postulen a los Concursos CAS, a fin de contribuir a su desarrollo e integración social, económica y cultural.



IX. ACTIVIDADES, CRONOGRAMA, METAS E INDICADORES

Para el presente Plan se ha considerado tareas que se encuentran incluidas en el Plan Operativo Institucional 2017. Asimismo, las unidades señaladas en el Cuadro N° 3 son las responsables de la implementación de las actividades y de proporcionar la información de implementación, seguimiento y monitoreo a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.



Cuadro N°3:
Actividades, Cronograma, Metas e Indicadores

Objetivos Estratégicos Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta Física	PROGRAMACIÓN ANUAL												Responsable
					Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.							
O.E.1. Respetar, hacer respetar y promover el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el PNAEQW.	1.1. Desarrollar un taller de capacitación y/o sensibilización para las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW, sobre temas relacionados al enfoque de discapacidad ^{al} .	N° de talleres de capacitación y/o sensibilización implementados	Taller	1				1							Unidad de Recursos Humanos - URH		
	1.2. Difundir en el PNAEQW el lenguaje correcto e incorrecto para hacer referencia a las personas con discapacidad y la "Cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad usuarias o potenciales usuarias de los Programas Sociales del MIDIS" ^{al} .	Número de acciones de difusión de la transversalización de discapacidad implementadas	Acción	2	1			1							Unidad de Comunicación e Imagen - UCI		
	1.3. Contribuir a la inserción laboral, el empleo digno y productivo de las personas con discapacidad en el PNAEQW ^{br c} .	Porcentaje de personas con discapacidad que laboran en el PNAEQW.	Porcentaje	5%										5%	Unidad de Recursos Humanos - URH		
O.E.2. Implementar medidas para garantizar el cumplimiento de las normas legales que protegen a las personas con discapacidad.	2.1 Realizar la adecuación de las oficinas de las Unidades Territoriales para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad.	Porcentaje de adecuaciones implementadas	Locales	27										27	Unidad de Administración- Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales UA - CASG		
	2.2 Difundir en el CONADIS las convocatorias CAS del PNAEQW ^{al} .	Porcentaje de Convocatorias difundidas	Porcentaje	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Unidad de Recursos Humanos - URH		



Actividades presentadas en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONADIS
Indicador en el Marco de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento al Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y sus modificatorias
El cumplimiento de la meta se encuentra sujeto a la participación y resultados derivados del proceso de selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio.

X. PRESUPUESTO

Cuadro N° 4: Presupuesto

Actividad	Presupuesto	Responsable
1.1. Desarrollar taller de capacitación y/o sensibilización para las colaboradoras y colaboradores del PNAEQW, sobre temas relacionados al enfoque de discapacidad.	Las actividades se realizaran en coordinación con el CONADIS, las mismas se realizarán en el marco de sus funciones, por lo que no requiere de presupuesto adicional.	Unidad de Recursos Humanos -URH
1.2. Difundir en el PNAEQW el lenguaje correcto e incorrecto para hacer referencia a las personas con discapacidad y la "Cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad usuarias o potenciales usuarias de los Programas Sociales del MIDIS".	El desarrollo de esta actividad se realiza en el marco de las funciones del área, por lo que no requiere de presupuesto adicional.	Unidad de Comunicación e Imagen -UCI
1.3. Contribuir a la inserción laboral, el empleo digno y productivo de las personas con discapacidad en el PNAEQW	El desarrollo de esta actividad se realiza en el marco de las funciones del área, por lo que no requiere de presupuesto adicional.	Unidad de Recursos Humanos -URH
2.1 Realizar la adecuación de las oficinas de las Unidades Territoriales para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad.	El desarrollo de esta actividad se realiza en el marco de las funciones del área, por lo que no requiere de presupuesto adicional.	Unidad de Administración- Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales UA-CASG
2.2 Difundir en el CONADIS las convocatorias CAS del PNAEQW	El desarrollo de esta actividad se realiza en el marco de las funciones del área, por lo que no requiere de presupuesto adicional.	Unidad de Recursos Humanos -URH



XI. SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, será el órgano responsable del seguimiento y evaluación del Plan Anual para la transversalización del enfoque de discapacidad, según lo establecido en su tarea del POI 2017 "Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional y de los planes transversales e institucionales"

Para ello deberá realizar, un informe semestral y anual en concordancia con las disposiciones metodológicas impartidas por la Dirección General de Calidad de la Gestión de los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y por la Dirección Ejecutiva del PNAEQW; asimismo, las unidades orgánicas son responsables de la implementación de las actividades y de proporcionar la información, según le corresponda.



Cuadro 5: Matriz de Seguimiento

Actividad	Meta	Medio de Verificación	U. Orgánica Responsable	Periodo
1.1. Desarrollar taller de capacitación y/o sensibilización para las colaboradoras y los colaboradores del PNAEQW, sobre temas relacionados al enfoque de discapacidad.	01 Taller	Lista de Asistencia de Taller Implementado.	URH	Semestral
1.2. Difundir en el PNAEQW el lenguaje correcto e incorrecto para hacer referencia a las personas con discapacidad y la "Cartilla de recomendaciones para brindar un trato adecuado a las personas con discapacidad usuarias o potenciales usuarias de los Programas Sociales del MIDIS".	02 Acciones de difusión	Lista de Difusión / Cartilla de Recomendación	UCI	Semestral
1.3. Contribuir a la inserción laboral, el empleo digno y productivo de las personas con discapacidad en el PNAEQW	5% del personal que labora en PNAEQW tiene alguna discapacidad	N° de Personas con discapacidad en PNAEQW	URH	Semestral
2.1 Realizar la adecuación de las oficinas de las Unidades Territoriales para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad.	Adecuación de 27 Locales	Informe	UA-CASG	Semestral
2.2 Difundir en el CONADIS las convocatorias CAS del PNAEQW	100% de difusión de las Convocatorias al CONADIS	Informe	URH	Semestral

URH : Unidad de Recursos Humanos

UCI : Unidad de Comunicación e Imagen

UA – CASG : Unidad de Administración- Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales



XII. ANEXOS

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN N°	NUMERAL DEL TEXTO VIGENTE	CAMBIO REALIZADO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO
01	Presentación	Se reestructura para la nueva versión	Se actualiza el contenido.
01	II.Resumen Ejecutivo	Se agrega ítem	Según la Directiva N°008-2015-MIDIS: "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"
01	II.Diagnóstico IV.Base Legal	Se reestructura para la nueva versión	Se actualiza el contenido.
01	V.Objetivos 5.1 Objetivo General 5.2 Objetivos Específicos VI.Resultados Esperados VII. Alcance VIII. Estrategias	Se reestructura para la nueva versión	Se actualiza el contenido.
01	IX. Actividades, Cronograma, Metas e Indicadores	Se agrega los ítems de Metas e Indicadores y se unifican en un solo ítem para presentación.	Según la Directiva N°008-2015-MIDIS: "Lineamientos para la transversalización del enfoque de discapacidad en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"
01	X. Presupuesto XI. Seguimiento y Mejora Continua	Se reestructura para la nueva versión	Se actualiza el contenido.
01	XII. Cuadro de Control de Cambios	Se agrega ítem	Directiva N°008-PNAEQW-UPP: Directiva para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos en el PNAEQW"

